

LOS LLANOS DE ARIDANE**A N U N C I O****3334****71802**

Convocatoria pública de subvenciones destinadas a las Asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actividades de carácter social del municipio de Los Llanos de Aridane, para la realización de actividades propias de su naturaleza durante el ejercicio 2017.

BDNS (Identif.): 347770.

Convocatoria para otorgamiento de subvenciones destinadas a las asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actividades de carácter social del municipio de Los Llanos de Aridane, para la realización de actividades propias de su naturaleza durante el ejercicio 2017.

Aprobadas inicialmente las Bases Regulatoras en sesión plenaria ordinaria de 31 de marzo de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 70/2016, de 10 de junio de 2016. El crédito asignado a la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.48002 asciende a las cantidad de 65.000,0 €. No se establece cuantía máxima de la subvención por beneficiario. Las subvenciones que se conceden serán compatibles con cualquier otro tipo de ayuda que reciban los beneficiarios de entidades públicas o privadas para el mismo fin. En ningún caso, el importe de las ayudas podrá ser superior al coste de la actividad. La presente subvención está dirigida a fomentar el asociacionismo y participación ciudadana, contribuyendo así al fortalecimiento del tejido social y la promoción de la calidad de vida y del bienestar de la ciudadanía. Las subvenciones están destinadas a entidades sin ánimo de lucro, constituidas formalmente, que realicen actividades en materia de servicios sociales, que presenten proyectos de carácter social específicos y concretos a ejecutar en el año de la convocatoria en el municipio de Los Llanos de Aridane.

Los Llanos de Aridane, a 23 de mayo de 2017.

El Alcalde accidental, Jesús Manuel Perera Carreras.

A N U N C I O**3335****71799**

Convocatoria pública de subvenciones destinadas a Movimientos Asociativos Vecinales de Los Llanos de Aridane, para la realización de actividades propias de su naturaleza durante el ejercicio 2017.

BDNS (Identif.): 347790.

Aprobadas inicialmente las bases reguladoras en sesión plenaria ordinaria de 31 de marzo de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 70/2016, de 10 de junio de 2016. El crédito asignado a la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 3270.48039 asciende a las cantidad de 28.000,0 €. No se establece cuantía máxima de la subvención por beneficiario. Las subvenciones a las que se refiere esta convocatoria están destinadas a la ejecución de proyectos desarrollados por los movimientos vecinales de Los Llanos de Aridane, constituidos formalmente, con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, cuyo objeto social sea la promoción y bienestar de los vecinos del término municipal, así como la realización de actividades que coadyuven o complementen la competencia municipal en esta materia, prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBR, dentro del año en el que se efectúe la correspondiente convocatoria. Podrán obtener las ayudas todas aquellas Asociaciones de Vecinos legalmente constituidas, carentes de ánimo de lucro, que desarrollen actividades que fundamentan el otorgamiento de la subvención dentro del ámbito territorial del término municipal de Los Llanos de Aridane y que estén inscritas debidamente en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Los Llanos de Aridane, a 23 de mayo de 2017.

El Alcalde accidental, Jesús Manuel Perera Carreras.

PUERTO DE LA CRUZ**Recursos Humanos, Comercio y Empleo****A N U N C I O****3336****68397**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2017, adoptó el siguiente acuerdo, relativo a la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo (punto cuarto):

Primero.- Valorar los puestos de trabajo adscritos al Registro General (Grupo de Programa 925-Atención a los ciudadanos) desempeñados por el personal funcionario perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, (Grupo C, Subgrupo A2), incrementando el complemento específico de los mismos en 1.750,00 €, por las razones expuestas anteriormente, añadiendo la especial dificultad técnica (EDT) con respecto al resto de funcionarios de la misma categoría.

Segundo.- Modificar puntualmente la vigente Relación de Puestos de Trabajo a fin de establecer, las